"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA DEL ESTUDIO	31/07/2026

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es una empresa industrial y comercial del estado, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional. La misión de la entidad consiste en promover una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente; a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios y programas en tránsito y transporte, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

A nivel mundial, en el año 2015 los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de Desarrollo Sostenible, se establecieron 17 objetivos y cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años y para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, es por ello que cada País incluido Colombia establecen estrategias para cumplir las metas propuestas y alinean los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los planes de Desarrollo a nivel nacional, departamental y distrital para el caso de Santiago de Cali. Es por ello que el CDAV como empresa pública y empresa comprometida con el medio ambiente busca alinear sus proyectos, actividades y misionalidad a los mencionados planes y por supuesto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A nivel nacional, Colombia ha asumido el compromiso de desligar su crecimiento económico de la producción de Gases de Efecto Invernadero (GEI), para lo que es imprescindible afianzar la relación entre actividades productivas, sostenibilidad, conservación, reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático, de las cual todas las entidades públicas deben hacer parte conforme a la ley 2169 de 2022 "Ley de acción climática" la cual establece en su **artículo 16** la obligación de personas jurídicas públicas, privadas o mixtas de reportar de forma obligatoria sus emisiones directas e indirectas de GEI. Asimismo, el **artículo 12** de la misma ley ordena al sector transporte incorporar en sus instrumentos de planificación acciones orientadas al cumplimiento de las metas nacionales de mitigación climática.

En consonancia con lo anterior, enRuta, acorde a su Plan Estratégico 2024-2030 respecto al objetivo estratégico número 2: Cocrear para la sostenibilidad, la línea estratégica 2.3 excelencia en uso de recursos, a su misión de respeto por el medio ambiente, su compromiso de la política del Sistema

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Integrado de gestión respecto a gestionar adecuadamente nuestra interacción con el medio ambiente fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y de una cultura eco responsable, se encuentra trabajando en su estrategia de sostenibilidad y como resultado cuenta con una estrategia de descarbonización y su primer informe de sostenibilidad 2024, conforme al estándar GRI (GRI (*Global Reporting Iniciative)*.

Uno de los logros más importantes en la estrategia de sostenibilidad de la organización fue la instalación de un Sistema Solar Fotovoltaico – SSFV, en el año 2025, en la sede principal de enRuta y por ello es necesario realizar el inventario corporativo de gases de efecto invernadero- GEI, para evaluar la reducción en toneladas de dióxido de carbono (CO2e) por la estrategia de mitigación implementada, donde también se busca que el inventario sea realizado por una empresa experta, para verificar este inventario con ICONTEC, compensar las toneladas generadas y ser una empresa carbono neutro organizacional.

Por lo anterior, la organización en su propósito de continuar estableciendo y trabajando en su estrategia de sostenibilidad y seguir aportando en un mejor futuro, desarrollar y seguir creciendo de manera sostenible, requiere los servicios profesionales para realizar el Inventario de Gases de Efecto Invernadero GEI, estrategias de mitigación y compensación de emisiones, generadas de forma directa e indirecta en las sedes de Centro de Diagnóstico Automotor del Valle- enRuta.

En virtud de lo expuesto, la contratación de los servicios profesionales para la realización del Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI), junto con el diseño de estrategias de mitigación y compensación de emisiones directas e indirectas generadas en las sedes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle — enRuta, no solo responde a una obligación legal derivada de la Ley 2169 de 2022, sino que constituye una acción estratégica e impostergable para consolidar el compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental, el cumplimiento de los ODS y el posicionamiento de enRuta como una organización líder en responsabilidad ambiental.

Para el presente proceso se aplica la modalidad invitación directa estipulada en el numeral 8.3.2 del manual de contratación de CDAV Ltda. En la causal h) Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMLMV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de, al menos, tres (3) cotizaciones del mercado.

El PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las causales establecidas en los literales **f), g), h), i), j), k), l)** *las áreas solicitantes de la contratación deberán justificar las razones que dan lugar a la escogencia de la modalidad de invitación directa, lo que deberá estar previamente aprobado por el Ordenador del Gasto mediante la inclusión del Visto Bueno en la solicitud de contratación y con viabilidad del Comité Asesor de Contratación, mediante acta de la sesión del comité en la que se dirimió el asunto.*

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

EMPRESA	VALOR	IVA	TOTAL	DIFERENCIA VS PROPUESTA+COSTOSA
ARCO	$ 23.650.000	$ 4.493.500	$ 28.143.500	
GAIA	$ 16.655.958	$ 3.164.632	$ 19.820.590	8.322.910
CO2 CERO	$ 14.439.200	$ 2.743.448	$ 17.182.648	10.960.852

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentó ante el comité Asesor de contratación sesión 010 del 06 de julio de 2026, la justificación de escogencia del proveedor para prestar el servicio solicitado así:

Para el proceso fueron evaluadas tres propuestas presentadas por las empresas Arco, Gaia y CO2 Cero, encontrando que todas acreditaban experiencia suficiente para desarrollar el objeto contractual, todas incluyen estrategias de mitigación, incluyen los respectivos informes.

La propuesta presentada por **CO2 Cero, con NIT: 901245493- 8** ofrece ventajas técnicas adicionales al incluir el acompañamiento durante la auditoría de verificación realizada por ICONTEC, el apoyo en la definición de la estrategia para la compensación de la huella de carbono y presentar la oferta económica más favorable: $10.960.852 menos que la oferta más costosa de Arco y $2.637.942 menos que GAIA.

EMPRESA	CRITERIOS TÉCNICOS					
	ALCANCES A INVENTARIAR	EXPERIENCIA RECONOCIDA CON EMPRESAS GRANDES	INCLUYE INFORME	INCLUYE ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN	INCLUYE ACOMPAÑAMIENTO AUDITORIA DE VERIFICACIÓN ICONTEC	INCLUYE ACOMPAÑAMIENTO COMPENSACIÓN
ARCO	1,2 y 3	SI	SI	SI	NO	NO
GAIA	1 y 2	SI	SI	SI	NO	NO
CO2 CERO	1,2 y 3	SI	SI	SI	SI	SI

Así las cosas, se sometió a consideración del Comité Asesor de Contratación la recomendación emitida desde la Gerencia y Planeación, de contratar con **Co 2 Cero** para el proceso mencionado. Y sometida la recomendación a consideración de los integrantes del Comité, la recomendación dada fue aprobada por unanimidad.

El servicio por contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78180000	77101700		Servicios de asesoría ambiental
80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentra el servicio que la entidad requiere.

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso se enfoca a una PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el SECTOR ECONÓMICO dentro del cual se encuentra la necesidad corresponde al SECTOR TERCIARIO, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios al consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario tiene un componente importante en la generación de ingresos al país.

El sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas[2]

¿QUÉ SON LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO?

Son compuestos químicos en estado gaseoso como el vapor de agua, el dióxido de carbono (C02), el metano (CH4) y el óxido nitroso(N2O) que se acumulan en la atmósfera de la Tierra y que son capaces de absorber la radiación infrarroja del Sol, aumentando y reteniendo el calor en la atmósfera[3]

Los gases de efecto invernadero (GEI) son gases emitidos de forma natural y antropogénica (emitidos por la actividad humana). La presencia de estos gases contaminantes contribuyen al calentamiento global y acelera el cambio climático en nuestro planeta.

Los gases de efecto invernadero son aquellos gases que se acumulan en la atmósfera de la Tierra y que absorben la energía infrarroja del Sol. Esto crea el denominado efecto invernadero, que contribuye al aumento de temperatura global del planeta.

Pero ¿por qué es importante entender cuáles son los gases de efecto invernadero? Principalmente porque la acción del hombre ha sido crucial en su desarrollo. Por lo tanto, tenemos que entender qué acciones los emiten para poder reducir su efecto nocivo sobre la Tierra.

La Revolución Industrial supuso el inicio de toda una serie de cambios en el tejido industrial y económico de la sociedad que no hizo más que disparar la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera. El papel del hombre en el incremento de emisiones de CO2 impidió que este gas fuera liberado de manera natural, como sucede en las erupciones volcánicas o incluso en los incendios forestales.

Pero hay otros gases de efecto invernadero. Algunos de ellos tienen un origen natural y otros son fruto de la actividad del hombre y son, como el CO2, nocivos para el medio ambiente. A continuación, te presentamos los más importantes.

[2] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO

[3] https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/462-plantilla-cambio-climatico-18

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Los principales gases de efecto invernadero

El vapor de agua. Surge como consecuencia de la evaporación. La cantidad de vapor de agua en la atmósfera depende de la temperatura de la superficie del océano. La mayor parte se origina como resultado de la evaporación natural, en la que no se interviene la acción del hombre.

Dióxido de carbono (CO2). Si preguntamos cuáles son los gases de efecto invernadero, el CO2 es el primero que viene a la mente. De los gases de efecto invernadero, este es el más importante porque es el que más se asocia a actividades humanas, y el principal responsable de este efecto. La concentración en la atmósfera se debe al uso de combustibles fósiles para procesos industriales y medios de transporte. Su emisión procede de los procesos de combustión (petróleo, carbón, madera) o bien de las erupciones volcánicas o los incendios forestales.

Metano (CH4). Su origen se encuentra en las fermentaciones producidas por bacterias anaerobias especializadas que se encuentran en zonas pantanosas, cultivos como el arroz y en las emisiones desde el tracto intestinal del ganado. También se produce por los escapes de depósitos naturales y conducciones industriales.

Óxido nitroso (N2O). Gas de efecto invernadero provocado principalmente por el uso masivo de fertilizantes nitrogenados en la agricultura intensiva. También lo producen otras fuentes como las centrales térmicas, los tubos de escape de automóviles y los motores de aviones, la quema de biomasa y la fabricación de nailon y ácido nítrico.

Los clorofluorocarbonos (CFC). Son compuestos químicos artificiales que se encuentran presentes en pequeñas concentraciones en la atmósfera pero que son extremadamente potentes en el efecto invernadero que provocan. Tienen múltiples usos industriales en sistemas de refrigeración, como componentes de aerosoles, producción de aluminio y aislantes eléctricos entre otros.

El ozono troposférico (O3). También originado por la quema de fuentes de energía contaminantes.[4]

Inventario de Gases de Efecto Invernadero – GEI[5]

¿Qué son los inventarios de Gases de Efecto Invernadero – GEI?

Un inventario de emisiones y absorciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) es un reporte, delimitado para un periodo de tiempo y territorio específico, en el cual se establece la cantidad de GEI emitidos directamente a la atmósfera, como resultado de actividades humanas (transporte, producción agroindustrial, generación y consumo de energía, entre otras) y de las absorciones por reservorios de carbono, tales como bosques o los ecosistemas marinos como los manglares.

Los Inventarios de GEI pueden realizarse a escala nacional, regional, departamental o local, como es el caso de los inventarios de ciudades. Sin embargo, es importante en este punto mencionar que existen diferencias entre los inventarios de GEI y un inventario corporativo de GEI o huella de carbono de producto. De acuerdo con el IDEAM, la huella de carbono de una empresa u organización

[4] https://www.fundacionaquae.org/wiki/los-gases-de-efecto-invernadero/

[5] https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/inventario-de-gases-de-efecto-invernadero-gei/

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

contabiliza las emisiones de GEI generadas en todas las actividades llevadas a cabo dentro de la misma. Mientras que la huella de carbono de producto contabiliza las emisiones de GEI en cada proceso productivo, desde que comienza el ciclo de producción hasta que llega al consumidor final.

¿Por qué se hacen los inventarios de Gases de Efecto Invernadero – GEI?

Dentro de los compromisos que hemos adquirido como país, debemos reportar periódicamente los avances en la implementación a nivel nacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático -CMNUCC, el Acuerdo de París y nuestras metas establecidas en la Contribución Nacionalmente Determinada NDC, lo que incluye los reportes periódicos de los inventarios de emisiones y absorciones de GEI.

Todos los países deben elaborar sus inventarios de emisiones de GEI, siguiendo las orientaciones metodológicas desarrolladas por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés). Las directrices vigentes para este propósito son las establecidas en el año 2006, y son aplicadas con el fin de generar reportes de inventarios ante la CMNUCC que sean coherentes, integrales, precisos, transparentes y comparables.

¿Para qué se hacen los inventarios de Gases de Efecto Invernadero – GEI?

Es una herramienta para orientar al país en la toma de decisiones en materia de implementación de acciones de mitigación, dado que permite:

- Identificar los sectores y actividades responsables de las principales emisiones y absorciones de GEI.
- Comprender las tendencias de emisiones y absorciones de GEI.
- Desarrollar una estrategia de mitigación costo efectiva.
- Establecer metas y objetivos de mitigación concretos.
- Monitorear el progreso en la búsqueda del cumplimiento de las metas.
- Informar al público sobre los avances del país en materia de la promoción de la reducción de emisiones de GEI.

Mitigación de Gases de Efecto Invernadero – GEI

Mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI), es la gestión que busca reducir los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero hacia la atmósfera, a través de la limitación o disminución de las fuentes de emisiones, como la deforestación, la industria, el transporte, ganadería, entre otros y el aumento o mejora de los depósitos y reservas. Su gestión incluye todas las políticas, estrategias, programas, proyectos, incentivos o desincentivos, orientados a limitar o reducir las emisiones de GEI y mejorar los depósitos de carbono, de acuerdo a lo pactado en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático -CMNUCC-.

La mitigación de GEI se concibe en la Convención Marco de Naciones Unidas (CMNUCC), como la construcción de una acción cooperativa a largo plazo por parte de la comunidad internacional, con el fin de asumir la responsabilidad que tienen las actividades humanas, en el aumento de las emisiones de estos gases en la atmósfera.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En tal sentido, cada país de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de París, ha definido sus metas de reducción de emisiones de GEI, mediante sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas -NDC-, que definen las acciones en materia económica, tecnológica, política y cultural, acordadas en el contexto nacional, regional y local; pero que sumadas, tendrán un efecto global en la disminución de las concentraciones de GEI en la atmósfera, y disminuirán los impactos de largo plazo esperados por el fenómeno del cambio climático.

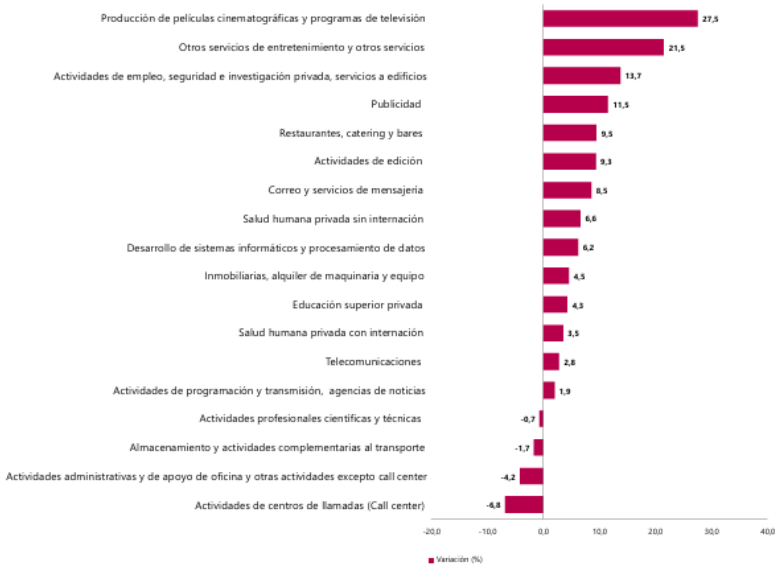
ANALISIS DEL MERCADO

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[6]

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

CONCLUSIÓN

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la que la entidad requiere para cubrir su necesidad.

VARIABLES ECONÓMICAS

Índice De Precios Al Consumidor (IPC)[7]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, bienes y servicios involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores, lo cual afecta directamente los costos del servicio objeto de contratación.

- **SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV[8]**

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

[8] Mintrabajo: https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte
Banrepublica: https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2025

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Histórico SMMLV (2015 -2026)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1'300.000,00	12.07	2292 de diciembre 30 de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1'423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.229,40	$1.746.882,00	22,7	1469 de diciembre 29 de 2025

Construcción propia

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

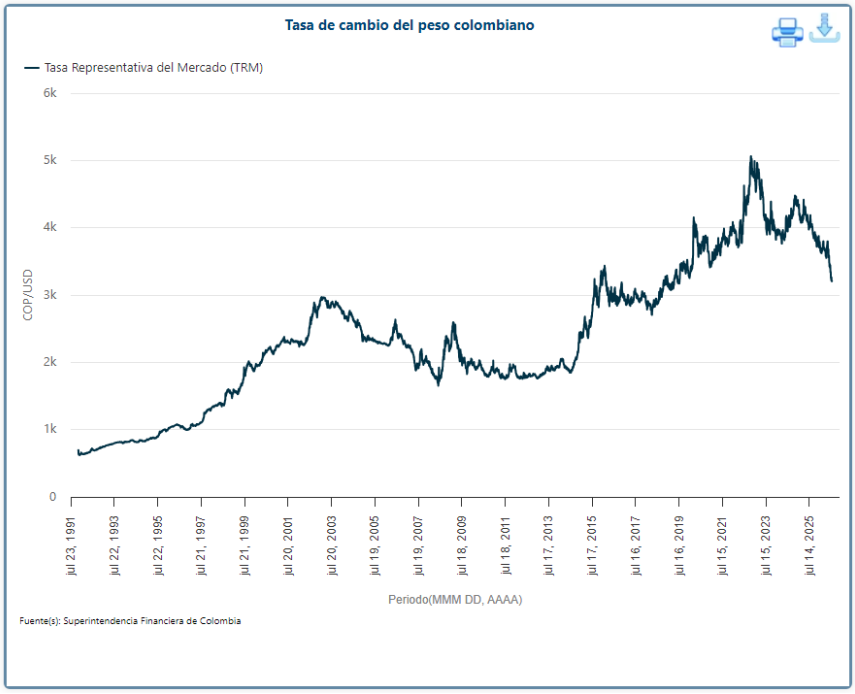
En consecuencia, se concluye que el comportamiento de este no ejerce una influencia directa en los costos de los elementos requeridos.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa representativa del mercado (TRM) es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



Fuente Banco de la republica

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que para la presente contratación pueden existir bienes que se utilicen para la medición de gases que podrán ser nacionales o importados, se concluye que la tasa de cambio es un factor económico influyente toda vez que se ve directamente reflejado por el valor que tienen estos elementos en su lugar de origen, los costos de transporte, los impuestos asociados y la dependencia de los flujos financieros en los mercados cambiarios. Por lo tanto, los oferentes interesados deberán considerar las variaciones de la TRM al momento de elaborar su oferta económica.

ASPECTOS REGULATORIOS DEL MERCADO

- **Ley 1844 de 2017:** Ministerio de Ambiente aprobó el Acuerdo de París para comprometer al país con la reducción global.
- **Ley 1931 de 2018:** Establece las directrices para la gestión del cambio climático y crea el Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión (PNCTE).
- **Ley 2169 de 2021:** La Ley de Acción Climática fija la meta de reducir las emisiones de GEI en un 51% para 2030 y alcanzar la carbono-neutralidad a 2050.

Instrumentos Económicos y de Mercado

- **Impuesto al Carbono:** Creado por la Ley 1819 de 2016 y reglamentado por el Decreto 926 de 2017, grava el uso de combustibles fósiles según su contenido de carbono, permitiendo un

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

mecanismo de no causación si se demuestran proyectos certificados de reducción de emisiones.

- **Mercado de Carbono:** Incluye esquemas voluntarios y cupos regulados administrados a través del Registro Nacional de Reducciones de Emisiones

Ahora bien, se precisa que la suscripción del contrato que llegue a celebrarse deberá atender las disposiciones del Manual de Contratación y las normas aplicables propias del derecho privado, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

El literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "*Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado".*

No obstante, el parágrafo segundo establece que: "*Para las causales establecidas en los literales f), g), h), i), j), k), l) las áreas solicitantes de la contratación deberán justificar las razones que dan lugar a la escogencia de la modalidad de invitación directa, lo que deberá estar previamente aprobado por el Ordenador del Gasto mediante la inclusión del Visto Bueno en la solicitud de contratación y con viabilidad del Comité Asesor de Contratación, mediante acta de la sesión del comité en la que se dirimió el asunto."*

Para el presente ejercicio se recibieron tres (3) cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

EMPRESA	VALOR	IVA	TOTAL	DIFERENCIA VS PROPUESTA+COSTOSA
ARCO	$ 23.650.000	$ 4.493.500	$ 28.143.500	
GAIA	$ 16.655.958	$ 3.164.632	$ 19.820.590	8.322.910
CO2 CERO	$ 14.439.200	$ 2.743.448	$ 17.182.648	10.960.852

ANÁLISIS EN TÉRMINOS DE CALIDAD

La propuesta presentada por CO2 Cero ofrece ventajas técnicas adicionales al incluir el acompañamiento durante la auditoría de verificación realizada por ICONTEC, el apoyo en la definición de la estrategia para la compensación de la huella de carbono y presentar la oferta económica más favorable.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Este análisis fue presentado ante el Comité Asesor de Contratación en la sesión No. 10, realizada el 6 de julio de 2026, donde se concluyó que el proveedor que mejor satisfacía la necesidad de contratación era **CO2CERO S.A.S BIC**, teniendo en cuenta lo establecido anteriormente.

Con fundamento en lo expuesto, se tiene que el valor estimado del contrato equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.182.648)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector, tenemos que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los proceso de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a $533.287.768 y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso y el régimen de la entidad, el presente proceso de selección NO está llamado a ser limitado a MIPYMES.

LIMITACIONES TERRITORIALES DE MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1ºdel artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

k. Tiempo de experiencia.
l. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
m. Índices de capacidad financiera.
n. Índices de capacidad organizacional.
o. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y el presente proceso corresponde a uno de Invitación Directa.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como se ha contratado el servicio requerido en el pasado por la entidad o por otras entidades y que sirva de insumo para la presente contratación.

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Metodología aplicable:

El servicio deberá ejecutarse bajo los lineamientos del GHG Protocol, referente metodológico internacional para la cuantificación y reporte de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel corporativo. El inventario deberá cubrir los siguientes tres (3) alcances:

- Alcance 1: Cuantifica las emisiones directas de CO_2e generadas por el consumo de combustible de la planta eléctrica y los vehículos vinculados a la operación de la entidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Alcance 2: Comprende las emisiones indirectas de CO_2e asociadas al consumo de energía eléctrica adquirida para el funcionamiento de las instalaciones.

- Alcance 3: Incluye las demás emisiones indirectas de CO_2e originadas en las actividades de transporte relacionadas con la operación institucional.

Cobertura del inventario:

El inventario de GEI deberá abarcar la sede principal del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle enRuta y sus seis ventanillas operativas, cubriendo el período correspondiente al año 2025. El contratista deberá levantar, sistematizar y validar la información de todas las fuentes de emisión identificadas en cada una de las instalaciones mencionadas.

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el inventario corporativo de gases de efecto invernadero - GEI del año 2025, cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, identificando y cuantificando todas las fuentes de emisión directas e indirectas de enRuta, conforme al GHG Greenhouse Gas Protocol y/o la norma ISO 14064-1.
2. Entregar informe técnico de inventario de GEI que mínimo incluya los siguientes elementos:

- Identificación y descripción de todas las fuentes de emisión por alcance
- Cuantificación de emisiones
- Metodología de cálculo utilizada
- Cálculos de emisiones de GEI con hoja de cálculo.
- Selección de factores y potenciales de calentamiento global con fuentes.
- Resultados de cálculos del inventario de GEI
- Comparación de resultados frente al año base definido
- Incertidumbres de los resultados obtenidos con hoja de calculo.

Toda la documentación soporte necesaria para acreditar conformidad con el GHG Protocol y/o ISO 14064-1 y para ser sometido a auditoría externa de verificación por ICONTEC

3. Entregar informe escrito que identifique y desarrolle estrategias concretas de mitigación y compensación de las emisiones de GEI de enRuta, indicando como mínimo para cada

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

estrategia: Acciones propuestas, emisiones a reducir o compensar, plazo estimado de implementación.

4. Realizar la socialización de los resultados del inventario GEI y de las estrategias de mitigación y compensación de acuerdo a lo indicado por enruta.
5. Formular y entregar el plan de manejo de Gestión de Huella de Carbono y la Política de Compensación de Emisiones.
6. Preparar toda la documentación técnica y soporte requerida por ICONTEC para el proceso de verificación de huella de carbono, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

- Preauditoria interna que identifique y corrija posibles hallazgos antes de la auditoría oficial.
- Acompañar la auditoría externa de ICONTEC, atendiendo los requerimientos del equipo auditor y gestionando el cierre de observaciones

7. El contratista deberá presentar planilla de pago a la seguridad social y certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique en el cual conste que se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.
8. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1. **Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución estimado del contrato es de cuatro (04) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2026.

2. **Forma de pago**

El valor del contrato equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.182.648), pagaderos en tres (03) cuotas de la siguiente manera:

- Primera cuota: Cuarenta por ciento (40%), equivalente a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.873.059), previa entrega y aprobación del informe de inventario de GEI.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Segunda cuota: Cuarenta por ciento (40%), equivalente a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.873.059), previa entrega y aprobación del plan de manejo de huella de carbono y la política de compensación de emisiones.
- Tercera cuota: Veinte por ciento (20%), equivalente a TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($3.436.530), previa realización del acompañamiento en la auditoría de verificación.

CONTRATACIONES PREVIAS DEL CDAV LTDA.

Se deja constancia que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. no ha suscrito previamente contratos con el objetivo de la presente contratación, por lo tanto, el presente documento constituye el primer contrato celebrado con dicho propósito.

CONTRATACIONES OTRAS ENTIDADES

PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
SBV-MC-015-2026	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE	Mínima cuantía	Prestación de Servicio	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y CERTIFICAR LA CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.	11.876.200	4 meses	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN
SNS-MC-10-2026	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Mínima cuantía	Prestación de Servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CANTIDAD DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) - HUELLA DE CARBONO, GENERADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA 2025	8.900.150	3 meses	HSEQ HIGIENISTAS CONSULTORES SAS
UA-PSP-098-2026	ALCALDIA ALEJANDRIA	Contratación directa	Prestación de Servicio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA OFICINA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA RECOPILACIÓN, VALIDACIÓN, CONSOLIDACIÓN, ANÁLISIS Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y SU RENDICIÓN ANTE CORNARE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS APLICABLES	35.000.000	5 meses	Santiago Saldarriaga Giraldo
SNS-MC-20-2025	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Mínima cuantía	Prestación de Servicio	Contratar los servicios de auditoría con un organismo acreditado, para llevar a cabo la validación y verificación del inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la emisión del certificado de carbono neutro de la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a los estándares internacionales aplicables, tales como ISO 14064, ISO 14065 y PAS 2060, así como a la normativa vigente en materia de gestión nacional de GEI.	20.230.000	35 días	VERSA EXPERTOS EN CERTIFICACION

Fuente: SECOP II

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CONCLUSIONES

En consideración a lo analizado, se concluye que, con la ejecución de los contratos precitados, las necesidades de las entidades fueron satisfechas, es decir, se cumplió con el objeto contractual bajo las condiciones y especificaciones del servicio requeridas por cada una de estas.

Por otra parte, se tiene que la necesidad fue satisfecha bajo la modalidad de mínima cuantía y Contratación directa.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV Ltda.), es una sociedad de economía mixta de segundo grado indirecta del orden Distrital, correspondiente al sector administrativo de obras públicas y transporte, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, por lo que el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos y trabajadores oficiales, es el de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE).

Por su naturaleza jurídica y en especial por desarrollar su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan particulares y otras entidades públicas, el CDAV Ltda. tiene un régimen de contratación especial, el cual demanda que los procedimientos aplicables a los procesos de contratación se regulen por el derecho privado y estén previstos en su Manual de Contratación, aplicando en lo no previsto en el mismo, lo contenido en el Código Civil y el Código de Comercio.

En ese orden de ideas, la contratación a adelantar se realiza conforme lo establecido en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "*Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado*"

Así las cosas, se constata que la necesidad prevista puede ser satisfecha a través de la modalidad de invitación directa de una persona jurídica que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requerida.

Como conclusiones adicionales se tiene:

a) Plazo del contrato

De acuerdo con la muestra analizada, los plazos oscilan entre treinta y cinco (35) días y cinco (5) meses, el promedio arrojado es de 3.25 meses, lo cual es semejante al plazo previsto para la presente contratación por lo que se encuentra viable el mismo.

b) Experiencia exigida al proveedor

De acuerdo con la muestra seleccionada, se observa que, como requisito de selección en consideración a la modalidad priman los criterios de experiencia e idoneidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

c) Garantías exigidas

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con los siguientes amparos:

AMPAROS
Cumplimiento del contrato.
Calidad del servicio

Estos mismos amparos han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso y se ha determinado la exigencia de una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, con los amparos que se describen el matriz de riesgos contenida en el formato FO-GJ-29 que hace parte integral del presente análisis.

d) Forma de pago:

Partiendo de la muestra tomada, la forma de pago del valor total del contrato más utilizada es el pago mediante actas parciales de acuerdo con los servicios prestados previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, lo cual es aplicable a nuestra necesidad objeto de análisis.

USO DE DOCUMENTOS TIPO

En el marco de los establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y de dictan otras disposiciones", se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia con lo señalado, para el presente proceso, el cual se tramita bajo el régimen exceptuado – Invitación Directa, no es aplicable el uso de documentos tipo.

USO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno que se adelanta bajo la modalidad de invitación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa y de mínima cuantía**." Subrayado y resalto fuera de texto.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

PERTINENCIA DE DIVISIÓN DEL PROCESO EN LOTES O SEGMENTOS

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes teniendo en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

De acuerdo con lo anterior estas condiciones fueron analizadas para determinar que NO resulta conveniente la contratación por lotes, dada la naturaleza de la necesidad a contratar y la modalidad de selección del futuro contratista.

Pues al tratarse de una invitación directa, NO aplica la división en lotes o segmentos.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de contratación en la modalidad de invitación directa, no se requiere estudiar la estructura financiera de los proveedores de los servicios, ni del sector.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se concluye:

1. La modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad prevista es la de Invitación Directa, por lo tanto, es viable contratar los servicios de una persona jurídica que preste servicios profesionales en la elaboración de inventarios de gases de efecto invernadero, huella de carbono y estrategias de mitigación control y compensación con experiencia relacionada con más de seis empresas.

2. Atendiendo las condiciones técnicas, así como el plazo de ejecución y la oferta presentada por el futuro contratista el valor estimado del contrato se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.182.648),** incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, que se pagarán en cuotas parciales de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

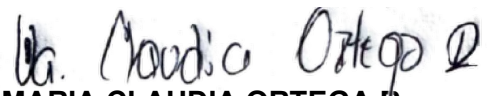
"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

4. El plazo de ejecución estimado del contrato es de cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2026.

5. Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.

6. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO



MARIA CLAUDIA ORTEGA R.
Analista Oficina Asesora Jurídica
Contratista CDAV Ltda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total